

**INGENIERO TÉCNICO (INDUSTRIAL) DEL
AYUNTAMIENTO DE MADRID
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

PARTE TEÓRICA - TEST

16 de marzo de 2024

- 1. Según lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Madrid, contará con cuatro especialidades o disciplinas preventivas, siendo una de ellas la siguiente:**
 - a) Higiene industrial.
 - b) Seguridad y salud.
 - c) Ergonomía y psicología aplicada.

- 2. En el vigente Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, el objetivo específico “Alcanzar la paridad en la representación” se encuentra dentro de la línea de intervención:**
 - a) Línea 1: La institución.
 - b) Línea 2: La comunicación.
 - c) Línea 3: Las personas.

- 3. Según el artículo 14 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, tendrán la condición de suelo urbano los terrenos que, formando parte de una trama urbana, cumplan una de las siguientes condiciones:**
 - a) Que estén ocupados por la edificación o construcción al menos en las dos terceras partes de los espacios aptos para la misma, conforme a la ordenación que establezca el planeamiento urbanístico.
 - b) Que estén ocupados por la edificación o construcción al menos en las dos quintas partes de los espacios aptos para la misma, conforme a la ordenación que establezca el planeamiento urbanístico.
 - c) Que no estén ocupados por la edificación o construcción al menos en las dos quintas partes de los espacios no aptos para la misma, conforme a la ordenación que establezca el planeamiento urbanístico.

- 4. De conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, las sociedades urbanísticas creadas por las administraciones NO podrán realizar en ningún caso:**
 - a) La redacción, gestión y ejecución del planeamiento.
 - b) La actividad urbanizadora, ejecución de equipamientos, gestión y explotación de las obras resultantes.
 - c) Proceder directamente a la ejecución material de las obras.

- 5. Según el artículo 70 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el período de vigencia total, continua o discontinua, de la medida cautelar de suspensión con motivo de un mismo procedimiento de aprobación de un Plan de Ordenación Urbanística o de su modificación o revisión no podrá exceder de:**
- a) Seis meses. El expresado plazo será ampliable otros seis meses cuando dentro de aquél se hubiere completado el período de información pública.
 - b) Un año. El expresado plazo será ampliable otro año cuando dentro de aquél se hubiere completado el período de información pública.
 - c) Dos años. El expresado plazo será ampliable otro año cuando dentro de aquél se hubiere completado el período de información pública.
- 6. Según el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid en los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta Ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta:**
- a) Se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.
 - b) Se entenderá estimada la solicitud por silencio administrativo.
 - c) No cabe la aplicación del silencio administrativo en estos supuestos.
- 7. Según el artículo 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, los actos amparados en una declaración responsable urbanística deberán ejecutarse:**
- a) Dentro de los plazos de inicio de seis meses y de finalización de un año desde su presentación.
 - b) Dentro de los plazos de inicio de seis meses y de finalización de dos años desde su presentación.
 - c) Dentro de los plazos de inicio de un año y de finalización de dos años desde su presentación.
- 8. Según el artículo 162 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, la empresa suministradora exigirá para la contratación definitiva del suministro de energía eléctrica en un edificio objeto de obras de ampliación:**
- a) El documento que acredite la resolución administrativa favorable del Ayuntamiento de la correspondiente declaración responsable de la primera ocupación.
 - b) El documento que acredite la presentación de la correspondiente declaración responsable de la primera ocupación ante el Ayuntamiento correspondiente
 - c) No se exigirá ningún documento o título urbanístico en obras de ampliación.

9. De los siguientes documentos ¿cuál de ellos NO forma parte del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid?:

- a) Catálogos de Protección.
- b) Estudio Económico Financiero.
- c) Ficheros de Ámbitos de Urbanización y Planes Temáticos.

10. Los edificios existentes erigidos con anterioridad a la aprobación definitiva del planeamiento urbanístico, que resultaren disconformes con el mismo, serán calificados como fuera de ordenación. ¿Cuántos grados para la situación de fuera de ordenación diferencia el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid?:

- a) Dos grados.
- b) Tres grados.
- c) Cuatro grados.

11. Según el artículo 3.1.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, el suelo urbano aparece delimitado en los:

- a) Planos de Ordenación y Clasificación del Suelo.
- b) Planos de Gestión y Clasificación del Suelo.
- c) Planos de Ordenación y Gestión.

12. Según el artículo 3.1.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, el suelo urbanizable se divide en las categorías siguientes:

- a) Suelo urbanizable sectorizado, suelo urbanizable sectorizado pormenorizado, suelo urbanizable programado/incorporado y suelo urbanizable no programado/no incorporado.
- b) Suelo urbanizable incorporado, suelo urbanizable programado, suelo urbanizable programado/sectorizado pormenorizado y suelo urbanizable no programado/no sectorizado.
- c) Suelo urbanizable incorporado, suelo urbanizable sectorizado pormenorizado, suelo urbanizable programado/sectorizado y suelo urbanizable no programado/no sectorizado.

13. Según el artículo 3.2.6 “Contenido de las Fichas de Condiciones de las API” de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, las fichas de condiciones de las API son:

- a) Tres.
- b) Cuatro.
- c) Cinco.

14. Según el artículo 3.3.6 “Áreas de reparto y aprovechamiento tipo / unitario” de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, el aprovechamiento tipo/unitario en cada uno de los sectores de suelo urbanizable sectorizado pormenorizado es:

- a) 0,30 m² edificables de vivienda libre por cada metro cuadrado de suelo.
- b) 0,34 m² edificables de vivienda libre por cada metro cuadrado de suelo.
- c) 0,36 m² edificables de vivienda libre por cada metro cuadrado de suelo.

15. Según el artículo 3.4.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, el suelo no urbanizable especialmente protegido cuyo código es NUP.5 pertenece al tipo:

- a) Suelo no urbanizable de protección de cauces y riberas.
- b) Suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.
- c) Suelo no urbanizable de protección de infraestructuras y dotaciones públicas.

16. Según el artículo 5.2.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, requerirán la redacción de un Estudio de Repercusión por Implantación de Usos:

- a) Los usos asociados y autorizables especiales establecidos directamente por el Plan General o por los planeamientos de desarrollo del mismo.
- b) Los usos autorizables y autorizables especiales establecidos directamente por el Plan General o por los planeamientos de desarrollo del mismo.
- c) Los usos alternativos y autorizables especiales establecidos directamente por el Plan General o por los planeamientos de desarrollo del mismo.

17. Según el artículo 5.2.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, el Estudio de Repercusión por Implantación de Usos validado en procedimiento independiente, perderá su vigencia si no se solicita la licencia urbanística o se presenta la declaración responsable en el plazo máximo de:

- a) Un (1) año desde su aprobación.
- b) Dos (2) años desde su aprobación.
- c) Tres (3) años desde su aprobación.

18. Según el artículo 6.7.12 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, se define patio de manzana como:

- a) Aquel que está situado en el interior de la edificación, o el que situado en su perímetro exterior es susceptible de ser cerrado por edificaciones colindantes.
- b) Aquel que está situado en el perímetro de las fachadas exteriores de la edificación.
- c) Aquel que tiene definida gráficamente por el planeamiento su forma y posición en la parcela para, junto con los de las parcelas colindantes, formar un espacio libre.

19. Según el artículo 6.8.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, cuando no exista regulación específica o normativa sectorial aplicable podrá aplicarse para el cálculo de la dotación de servicios higiénicos en usos o actividades el siguiente criterio:

- a) Hasta cien (100) metros cuadrados, un inodoro y un lavabo; por cada cien (100) metros cuadrados adicionales o fracción inferior a cien (100) metros cuadrados se aumentará un inodoro y un lavabo, separándose para cada uno de los sexos.
- b) Hasta doscientos (200) metros cuadrados, un inodoro y un lavabo; por cada cien (100) metros cuadrados adicionales o fracción inferior a cien (100) metros, se aumentará un inodoro y un lavabo, separándose para cada uno de los sexos.
- c) Hasta doscientos (200) metros cuadrados, un inodoro y un lavabo; por cada doscientos (200) metros cuadrados adicionales o fracción superior a cien (100) metros cuadrados se aumentará un inodoro y un lavabo.

20. Según el artículo 6.7.16 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, los patios ingleses tendrán una anchura igual o mayor a un tercio (1/3) de la altura (H) que resulte de medir desde la cota más baja del suelo del local que tenga huecos de luz y ventilación al mismo, hasta la rasante del terreno o acera, con un mínimo de:

- a) Dos (2) metros.
- b) Tres (3) metros.
- c) Cuatro (4) metros.

21. Según el artículo 7.2.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, apartado 2 “De los distintos usos compatibles”, en relación con las condiciones generales de los distintos usos, en el caso del uso asociado:

- a) Su superficie edificada no podrá superar el quince por ciento (15%) de la superficie edificada total del uso al que se asocia.
- b) Su superficie edificada no podrá superar el veinte por ciento (20%) de la superficie edificada total del uso al que se asocia.
- c) Su superficie edificada no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) de la superficie edificada total del uso al que se asocia.

22. Según el artículo 7.5.28 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, la conversión de un aparcamiento convencional en mecánico estará sujeta a:

- a) Declaración responsable.
- b) Licencia municipal previa.
- c) Declaración responsable en caso de conversión parcial y licencia en caso de conversión total.

23. Según el artículo 7.5.29 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, los aparcamientos exclusivamente mecánicos se clasifican como:

- a) Clase I
- b) Clase II
- c) Clase III

24. En relación con el artículo 7.4.6 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en relación con las condiciones específicas de la categoría de cocinas agrupadas, en los ámbitos en los que el uso residencial tenga el carácter de uso cualificado o alternativo y que el uso industrial esté admitido por su régimen de usos permitidos solo será admisible la implantación de los locales que, por su superficie, se encuadren en el:

- a) Tipo I, con un número de cocinas que no excederá de seis (6) unidades.
- b) Tipo I, con un número de cocinas que no excederá de ocho (8) unidades.
- c) Tipo I o Tipo II.a, con un número de cocinas que no excederá de ocho (8) unidades.

25. Según se indica en el artículo 7.4.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, será necesario plan especial para autorizar edificios industriales multiempresariales sobre parcelas de uso cualificado industrial con superficie superior a:

- a) Dos mil (2.000) metros cuadrados cuya edificabilidad se desglose en más de diez (10) locales.
- b) Dos mil (2.000) metros cuadrados cuya edificabilidad se desglose en más de veinte (20) locales.
- c) Cuatro mil (4.000) metros cuadrados cuya edificabilidad se desglose en más de veinte (20) locales.

26. Según el artículo 7.6.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, las clases de uso terciario recreativo y de otros servicios terciarios, por su diferente impacto urbano, se dividen en Tipos en función de su aforo. A un aforo de 150 personas le corresponde el:

- a) Tipo I
- b) Tipo II
- c) Tipo III

27. De conformidad con la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, el incumplimiento de la orden de clausura, cese, suspensión o prohibición de la actividad, adoptada mediante resolución firme en vía administrativa es una infracción:

- a) Grave que prescribirá a los dos años y se sancionará con multa hasta 3.000 euros.
- b) Muy grave que prescribirá a los dos años y se sancionará con multa hasta 3.000 euros.
- c) Muy grave que prescribirá a los tres años y se sancionará con multa hasta 3.000 euros.

28. La Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid modificó parcialmente la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, suprimiendo los epígrafes:

- a) 21 y 22 del anexo cuarto.
- b) 23 y 24 del anexo quinto.
- c) 25 y 26 del anexo quinto.

29. Según el artículo 58 de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, en el caso de que una actividad temporal se pretenda instalar en un recinto abierto que requiera de la instalación de elementos eventuales, y dicha actividad esté incluida en el ámbito de la legislación autonómica de espectáculos públicos y actividades recreativas, la solicitud para la implantación de la instalación temporal, acompañada de la documentación que resulte exigible por la normativa de aplicación, deberá efectuarse con una antelación mínima de:

- a) Un mes a la fecha de inicio del montaje de la instalación solicitada.
- b) Dos meses a la fecha de inicio del montaje de la instalación solicitada.
- c) Dos meses a la fecha de inicio de la actividad.

30. De conformidad con el artículo 55 de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, relativo al programa de autorizaciones por partes autónomas, en el caso de que el procedimiento de licencia se lleve a cabo con intervención de entidad colaboradora, ¿ésta deberá recabar de los servicios técnicos municipales la autorización del programa de partes autónomas?:

- a) No, en ningún caso.
- b) Sí, con carácter previo a la emisión del certificado de conformidad.
- c) Sí, en cualquier momento del procedimiento a instancia del titular de las obras.

31. En relación con el plazo máximo para la emisión del informe de evaluación ambiental de actividades, el artículo 17 de la Ordenanza sobre la Evaluación Ambiental de Actividades del Ayuntamiento de Madrid establece que, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, con la documentación preceptiva, este plazo será de:

- a) Tres meses.
- b) Cuatro meses.
- c) Seis meses.

32. Las infracciones tipificadas en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, darán lugar a la imposición de sanciones. En el caso de infracción leve corresponde:

- a) Multa hasta 20.000 euros.
- b) Multa hasta 24.000 euros.
- c) Multa hasta 25.000 euros.

33. De acuerdo con el artículo 4 de la Ordenanza sobre la Evaluación Ambiental de Actividades del Ayuntamiento de Madrid, cualquier cambio de titularidad que afecte a una actividad sometida al ámbito de aplicación de esta Ordenanza, siempre y cuando no se hayan producido ampliaciones o modificaciones que alteren significativamente las condiciones ambientales del entorno, deberá comunicarse al órgano ambiental en un plazo máximo de:

- a) Diez días, a contar desde la fecha de efectividad de la transmisión.
- b) Quince días, a contar desde la fecha de efectividad de la transmisión.
- c) Veinte días, a contar desde la fecha de efectividad de la transmisión.

34. A los efectos del artículo 12 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, corresponde a las entidades locales, a las ciudades de Ceuta y Melilla o, cuando proceda, a las diputaciones forales:

- a) Aprobar programas de gestión de residuos para las entidades locales con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, de conformidad con los planes autonómicos y estatales de gestión de residuos.
- b) Aprobar programas de gestión de residuos para las entidades locales con una población de derecho superior a 10.000 habitantes, de conformidad con los planes autonómicos y estatales de gestión de residuos.
- c) Aprobar programas de gestión de residuos para las entidades locales con una población de derecho superior a 15.000 habitantes, de conformidad con los planes autonómicos y estatales de gestión de residuos.

35. A los efectos del artículo 25 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, para 2035, el porcentaje de residuos municipales recogidos separadamente será como mínimo del:

- a) 50 % en peso del total de residuos municipales generados.
- b) 60 % en peso del total de residuos municipales generados.
- c) 70 % en peso del total de residuos municipales generados.

36. A los efectos del artículo 95 de la Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular, es infracción leve:

- a) Escupir en vías o espacios públicos.
- b) No tapar el contenedor o saco de RCD durante el período establecido.
- c) Verter agua al espacio público procedente de la limpieza de terrazas de edificios o similares.

37. De conformidad con el artículo 67 de la Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular, los restos vegetales derivados de operaciones de desbroce de hierbas, siegas, podas y talas generados en una vivienda unifamiliar serán depositados en los recipientes destinados a la recogida de la fracción orgánica:

- a) En cualquier caso.
- b) Si la cantidad total generada es inferior a 120 litros diarios.
- c) Si la cantidad total generada es inferior a 330 litros diarios.

38. De conformidad con el artículo 32 de la Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular, relativo a las obligaciones de los organizadores de actos públicos o eventos, dichos organizadores nombrarán a un responsable de la gestión de los residuos que responderá ante el Ayuntamiento sobre la gestión de aquellos, para el caso en que se prevea una afluencia de público al acto de más de:

- a) 1.000 personas en el espacio público.
- b) 5.000 personas en el espacio público.
- c) 10.000 personas en el espacio público.

39. Según el artículo 99 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la declaración de suelo contaminado obligará al sujeto responsable a realizar las actuaciones necesarias para proceder a su descontaminación y recuperación, en la forma y plazos que determinen las respectivas comunidades autónomas y que, en todo caso, con carácter general, salvo que por razones técnicas asociadas al proceso de descontaminación se requiera de un plazo mayor, no superará los:

- a) Dos años.
- b) Tres años.
- c) Cinco años.

40. Según el anexo 3 de la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento, están obligadas a presentar solicitud de vertido, las instalaciones industriales:

- a) Que superando un caudal de abastecimiento y autoabastecimiento de 2.500 metros cúbicos/año, desarrollen cualquiera de las actividades recogidas en el anexo 3 de la citada Ley.
- b) Que superando un caudal de abastecimiento y autoabastecimiento de 3.500 metros cúbicos/año, desarrollen cualquiera de las actividades recogidas en el anexo 3 de la citada Ley.
- c) Que con independencia de su actividad, superen un caudal de abastecimiento y autoabastecimiento de 20.000 metros cúbicos/año.

41. Según el Artículo 54 de la Ordenanza de gestión y uso eficiente del agua en la ciudad de Madrid, la autorización de vertido de las aguas de una instalación industrial a la red de saneamiento municipal, tiene un periodo de validez de:

- a) Tres años.
- b) Cinco años.
- c) Diez años.

42. Según el Artículo 55 de la Ordenanza de gestión y uso eficiente del agua en la ciudad de Madrid, en relación con las aguas residuales industriales y las autorizaciones de vertido, cuando se produzca el cese de la actividad se comunicará al órgano ambiental competente en un plazo no superior a:

- a) Un mes.
- b) Dos meses.
- c) Tres meses.

43. De acuerdo con las definiciones recogidas en el artículo 3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, se define “PM2,5” como:

- a) Partículas que pasan a través del cabezal de muestreo definido en la norma EN 12341, con un rendimiento de separación del 50% para un diámetro aerodinámico de 2,5 µm.
- b) Partículas que pasan a través del cabezal de muestreo definido en la norma EN 12341, con un rendimiento de separación del 75% para un diámetro aerodinámico de 2,5 µm.
- c) Partículas que pasan a través del cabezal de muestreo definido en la norma EN 14907, con un rendimiento de separación del 50% para un diámetro aerodinámico de 2,5 µm.

44. En referencia a las dotaciones mínimas de infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos, de acuerdo con el artículo 45 de la Ordenanza de Calidad del Aire y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Madrid, los aparcamientos de edificios residenciales en los que se realicen ampliaciones o reformas importantes deberán contar con la instalación de las canalizaciones hasta las plazas de aparcamiento y los módulos de reserva en la centralización de contadores, tal y como se describe en la (ITC) BT-52, dando cobertura al:

- a) 10% de las plazas.
- b) 70% de las plazas.
- c) 100% de las plazas.

45. De acuerdo con el artículo 47 de la Ordenanza de Calidad del Aire y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Madrid, y sin perjuicio de las exigencias recogidas en la Sección HE-5 del documento Básico "HE Ahorro de Energía" del CTE a este respecto; las edificaciones con uso distinto al residencial privado cuyos proyectos de nueva construcción, ampliación, reforma o cambio de uso sean posteriores a la entrada en vigor de la presente ordenanza deberán incorporar sistemas de generación de energía eléctrica solar fotovoltaica para autoconsumo o generación distribuida con una potencia nominal mínima de 10 kW en ciertos casos. En los edificios de nueva construcción y ampliaciones de edificios existentes, cuando reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- a) La superficie construida sea superior a 1.000 m² e inferior a 5.000 m².
- b) La superficie de parcela que pueda ser ocupada por edificación sea mayor de 500 m².
- c) Los aparcamientos asociados en superficie cuenten con un área superior a 1.000 m² y tengan una potencia eléctrica contratada superior a 20 kW.

46. De acuerdo con el artículo 19 de la Ordenanza de Calidad del Aire y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Madrid y en referencia a los dispositivos de detección y medida de monóxido de carbono en garajes y talleres de vehículos, los detectores deberán instalarse en los lugares en los que las condiciones de ventilación resulten más desfavorables, y al menos:

- a) Uno por cada 50 m² de superficie del local o fracción y por cada planta.
- b) Uno por cada 100 m² de superficie del local o fracción y por cada planta.
- c) Uno por cada 200 m² de superficie del local o fracción y por cada planta.

47. En aplicación del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, ¿cómo se denomina al índice de ruido noche o índice de ruido en periodo nocturno?:

- a) L_n
- b) L_n
- c) L_{ni}

48. En aplicación del apartado 2.1.1 del Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a los métodos comunes para la evaluación del ruido del tráfico viario, del tráfico ferroviario y ruido industrial, ¿en qué gamas de frecuencia se definen los cálculos de ruido?:

- a) Bandas de octava entre 63 Hz y 8 kHz
- b) Bandas de octava entre 53 Hz y 10 kHz
- c) Bandas de quinta entre 63 Hz y 10 kHz

49. ¿Cuál es la franja horaria del Periodo Vespertino que se recoge en el Mapa Estratégico de Ruido de la Ciudad de Madrid 2021?:

- a) 17:00 h – 21:00 h
- b) 18:00 h – 22:00 h
- c) 19:00 h – 23:00 h

50. En aplicación de la tabla 1.1 de la Sección SI 1 del Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación (en adelante CTE-DBSI), ¿cuál es la superficie construida máxima de todo sector de incendio en uso residencial vivienda?:

- a) 2.000 m²
- b) 2.500 m²
- c) 4.000 m²

51. Conforme al Anexo II del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, señale el objetivo de calidad acústica para ruido en áreas urbanizadas existentes de sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial, en el periodo día:

- a) 65
- b) 70
- c) 75

52. En aplicación del CTE-DBSI (Sección SI 2), en fachadas de altura superior a 28 metros, los sistemas de aislamiento situados en el interior de cámaras ventiladas deben tener al menos la siguiente clasificación de reacción al fuego:

- a) A2-s3,d0
- b) B-s3,d0
- c) D-s3,d0

53. En aplicación del CTE-DBSI Seguridad en caso de incendios (Tabla 1.1. de la Sección SI 4), ¿cuándo debe disponerse de un sistema de detección y de alarma de incendio en edificios de uso Residencial Público?:

- a) Si da alojamiento a más de 50 personas.
- b) Si la superficie construida excede de 500 m².
- c) Si la altura de evacuación excede de 28 metros.

54. En aplicación del Anexo I del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo), para considerar una zona protegida por hidrantes contra incendios deberá cumplirse que la distancia de recorrido real, medida horizontalmente, a cualquier hidrante, será inferior a:

- a) 100 m en zonas urbanas y 40 m en el resto.
- b) 100 m en zonas urbanas y 50 m en el resto.
- c) 150 m en zonas urbanas y 50 m en el resto.

55. De acuerdo con el Documento Básico HE Ahorro de Energía del CTE, en una intervención de cambio de uso con superficie útil total mayor a 50 m² en un edificio existente ¿es de aplicación la Sección HE 0 relativa a la limitación del consumo energético?:

- a) No, en cualquier caso.
- b) No, si la intervención es en un edificio aislado.
- c) Sí.

56. De acuerdo con lo establecido en la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo), será obligación de los titulares de las actividades elaborar el plan de autoprotección en actividades de espectáculos públicos y recreativas al aire libre con una capacidad o aforo igual o superior a:

- a) 10.000 personas.
- b) 15.000 personas.
- c) 20.000 personas.

57. De acuerdo con lo establecido la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo), será obligación de los titulares de las actividades elaborar el plan de autoprotección de Centros o Instalaciones destinados a la Producción de Energía Eléctrica de potencia nominal igual o superior a:

- a) 100 MW
- b) 200 MW
- c) 300 MW

58. Conforme a lo establecido en la ITC-BT-04 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto), de las siguientes instalaciones eléctricas, ¿cuál de ellas necesita la redacción de un proyecto para su ejecución?:

- a) Un local mojado cuya potencia prevista sea de 8 kW.
- b) Un aparcamiento que disponga de ventilación natural y cuente con 5 plazas de estacionamiento.
- c) Una instalación que incluya estaciones de recarga previstas para el modo de carga 4.

59. Según el apartado 2.2.4. de la ITC-BT-31 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto), en el caso de piscinas pequeñas, en las que la instalación de bases de toma de corriente fuera del volumen 1 no sea posible, ¿a qué distancia a partir del volumen 0 pueden instalarse?:

- a) Al menos a 1,20 metros a partir del límite del volumen 0.
- b) Al menos a 1,25 metros a partir del límite del volumen 0.
- c) Al menos a 1,50 metros a partir del límite del volumen 0.

60. Según el apartado 4.1 de la ITC-BT-29 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto), aquellos emplazamientos con atmósferas potencialmente explosivas, en los que hay o pueda haber polvo inflamable, se clasifican como:

- a) Clase 0
- b) Clase I
- c) Clase II

61. Según el artículo 3 del Reglamento de eficiencia energética de alumbrado exterior (Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre), el deslumbramiento perturbador perturba la visión de los objetos sin causar necesariamente una sensación desagradable. La medición de la pérdida de visibilidad producida por el deslumbramiento perturbador, ocasionado por las luminarias de la instalación de alumbrado público, se efectúa mediante el incremento de umbral de contraste. Su símbolo es TI y su unidad es:

- a) cd/m^2
- b) lm/m^2
- c) Carece de unidades

62. Según lo establecido en el apartado 3.1 del Anexo I del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre), los establecimientos industriales, en general, estarán constituidos por una o varias configuraciones de los tipos A, B, C, D y E. Cada una de estas configuraciones constituirá una o varias zonas (sectores o áreas de incendio) del establecimiento industrial. ¿Para qué tipos se considera que la superficie que ocupan constituye un «área de incendio» abierta, definida solamente por su perímetro?:

- a) A y B.
- b) B y C.
- c) D y E.

63. Según la tabla 2 “Clases de alumbrado para vías tipo A” del apartado 2 de la ITC-EA-02 del Reglamento de eficiencia energética de alumbrado exterior (Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre), para carreteras de calzada única con doble sentido de circulación y accesos limitados (vías rápidas) con Intensidad de tráfico media y baja ($IMD < 15.000$), la clase de alumbrado es:

- a) ME2
- b) ME3a
- c) ME4a

64. Según el apartado 3.2 de la ITC-EA-01 del Reglamento de eficiencia energética de alumbrado exterior (Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre), ¿la calificación energética de una instalación de alumbrado exterior cuyo índice de consumo energético sea menor de 0,91 y cuyo índice de eficiencia energética sea mayor de 1,1 es?:

- a) Calificación energética A.
- b) Calificación energética B.
- c) Calificación energética D.

65. Según el apartado 3.2 de la ITC-EA-02 del Reglamento de eficiencia energética de alumbrado exterior (Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre), relativo al alumbrado de Pasos Subterráneos Peatonales, en el supuesto de que la longitud del paso subterráneo peatonal así lo exija, deberá preverse un alumbrado diurno con un nivel luminoso de:

- a) 100 lux
- b) 150 lux
- c) 300 lux

66. Según lo establecido en el artículo 43.83 “*Pruebas de recepción de las instalaciones de alumbrado exterior*” del Pliego de Condiciones Técnicas Generales aplicable a la redacción de proyectos y la ejecución de las obras municipales del Ayuntamiento de Madrid (en adelante Pliego de Condiciones Técnicas Generales), en una instalación existente de alumbrado público, con tierras aisladas, la medida de resistencia de puesta a tierra en dos puntos elegidos al azar de cada circuito, en ningún caso será superior a:

- a) 10 ohmios.
- b) 20 ohmios.
- c) 30 ohmios.

67. Según lo establecido en el artículo 43.52 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid, el farol modelo Villa constituye la luminaria para acoplar, entre otros soportes, al candelabro modelo:

- a) Ribera.
- b) Calatrava.
- c) Clásico.

68. Según lo establecido en el artículo 43.42 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid, la altura del candelabro Fernando VII es igual a:

- a) 4,00 metros
- b) 4,15 metros
- c) 4,30 metros

69. Según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre), excepto en lo recogido en los apartados 8 y 16 del anexo III, quedan excluidas de la aplicación de este reglamento las actividades industriales y talleres artesanales y similares cuya densidad de carga de fuego, calculada de acuerdo con el anexo I, no supere:

- a) 10 Mcal/m², siempre que su superficie útil sea inferior o igual a 60 m².
- b) 10 Mcal/m², siempre que su superficie útil sea inferior o igual a 100 m².
- c) 42 Mcal/m², siempre que su superficie útil sea inferior o igual a 60 m².

70. Según lo establecido en el apartado 7 del Anexo II del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre), relativo a la ventilación y eliminación de humos y gases de la combustión en los edificios industriales, dispondrán de sistema de evacuación de humos los sectores con actividades de producción de riesgo intrínseco alto y superficie construida superior o igual a:

- a) 800 m²
- b) 1.000 m²
- c) 2.000 m²

PREGUNTAS DE RESERVA

71. Conforme al anexo 2 de la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento, el valor máximo instantáneo del parámetro de contaminación “conductividad” es:

- a) 5.000 μScm^{-1}
- b) 7.500 μScm^{-1}
- c) 9.000 μScm^{-1}

72. A los efectos del artículo 47 de la Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular, los biorresiduos se recogerán en bolsas compostables que cumplan la norma europea:

- a) EN 10432:2000 u otros estándares europeos y nacionales sobre compostabilidad de plásticos.
- b) EN 12432:2000 u otros estándares europeos y nacionales sobre compostabilidad de plásticos.
- c) EN 13432:2000 u otros estándares europeos y nacionales sobre compostabilidad de plásticos.

73. En aplicación del Anexo I del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo), para asegurar los niveles de protección, el factor K mínimo, según se define en la norma de aplicación, para las BIE (sistemas de bocas de incendio equipadas) con manguera semirrígida será de:

- a) 42
- b) 56
- c) 85

74. Según el artículo 3 del Reglamento de eficiencia energética de alumbrado exterior (Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre), la luminancia de velo L_v es función de una constante que depende fundamentalmente de la edad del observador y, aunque es variable, se adopta como valor medio:

- a) 10 si los ángulos se expresan en grados.
- b) 65 si los ángulos se expresan en radianes.
- c) 95

75. Según lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre), cuando en un establecimiento industrial coexistan con la actividad industrial otros usos con la misma titularidad, para los que sea de aplicación la Norma básica de la edificación: condiciones de protección contra incendios, o una normativa equivalente, los requisitos que deben satisfacer los espacios de uso no industrial serán los exigidos por dicha normativa cuando superen el límite indicado a continuación:

- a) Zona comercial: superficie construida superior a 200 m².
- b) Biblioteca: superficie construida superior a 150 m².
- c) Zonas de alojamiento de personal: capacidad superior a 15 camas.

76. Conforme al Anexo II del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, señale el objetivo de calidad acústica para ruido aplicable al espacio interior habitable de edificaciones de uso residencial, en los dormitorios, en el periodo noche:

- a) 30
- b) 40
- c) 45